

Estudios de Seguridad.



Definición del producto.

El Estudio de Seguridad y Salud es el documento a través del cual, el promotor, como titular del centro de trabajo, dirige, articula y coordina la prevención de riesgos.

El estudio de seguridad y salud de una obra es un documento coherente con el proyecto, que formando parte del mismo y partiendo de todos los elementos proyectados y de unas hipótesis de ejecución (incluidos los previsible trabajos posteriores), contiene las medidas de prevención y protección técnica necesarias para la realización de la obra en condiciones de seguridad y salud.



¿A quién va destinado?

A todos aquellos que realicen obras que requieran “proyecto de obra”.

1. Promotores.
2. Ingenierías.
3. Estudios de Arquitectura.
4. Administradores de fincas.
5. Contratistas que realizan este trabajo y se lo realizan a la comunidad de vecinos.

Existen Ordenanzas Municipales que obligan a la presentación de estudios básicos de seguridad y salud para la obtención de licencias en determinadas obras.

Estudios de Seguridad.



¿Por qué puede ser interesante para mi empresa?

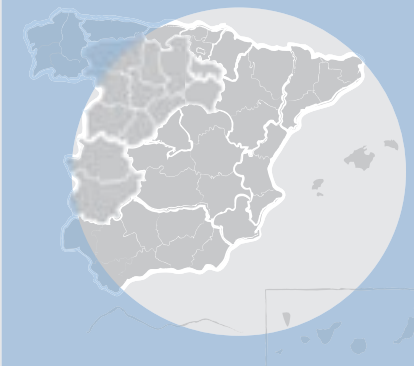
- Porque es obligatorio el Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Porque estaré asesorado por una entidad con amplia experiencia en la realización de Estudios de Seguridad ya que **SPMAS** posee un departamento especializado en el sector de la construcción.
- Porque el incumplimiento de esta obligación conlleva sanciones por una cuantía de 2.046 a 40.985 euros.



i Presupuesto e Información.

construccion@spmas.es

Red de centros



MAS
PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN